



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTOS:

El Memorando N° D2132-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2025; Oficio N° D534-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 21 de noviembre de 2025; Memorando N° D85-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 20 de noviembre de 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° D412-2025—GR.CAJ/GR, de fecha 10 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D412-2025—GR.CAJ/GR, de fecha 10 de noviembre de 2025, se dispuso: “**AUTORIZAR**, el viaje oficial al exterior, de los funcionarios del Gobierno Regional de Cajamarca: **Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Sub Gerente de Promoción Empresarial** e **Ing. Herman Aristides Bueno Cabrera - Director Regional de la Producción**; a efectos de su participación en la **Misión Técnica Internacional** a desarrollarse desde el 22 de noviembre al 01 de diciembre del presente año en Extremadura (España) y Alentejo (Portugal), conforme establece la parte final del Segundo Acápito del literal d) del numeral 6.3 de la Directiva N° 03-2025-GR.CAJ-DRA/DC “Disposiciones para la Autorización, Otorgamiento y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 198-2025- GR.CAJ/GGR, de fecha 02 de junio de 2025”;

Que, mediante Memorando N° D85-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial puso en conocimiento al **Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto** – Especialista en Promoción Empresarial IV, la encargatura a su favor de la referida Sub Gerencia con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del 22 de noviembre al 01 de diciembre del presente año;

Que, mediante Oficio N° D534-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción Empresarial solicitó la proyección del acto resolutorio de Encargatura de las funciones a su cargo, a favor del **Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto, a partir del 22 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso**, en razón de que el citado funcionario realizará viaje de comisión de servicios a Extremadura (España) y Alentejo (Portugal), con la finalidad de participar en la Misión Técnica Internacional –Proyecto DER Cajamarca, coordinada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y financiada por PROINNOVATE del Ministerio de la Producción;

Que, mediante Memorando N° D2132-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2025, se dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio encargando las funciones de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, a favor del **Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto, a partir del 22 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso**;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: “i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que el Sub Gerente de Promoción Empresarial realizará viaje de comisión de servicios a Extremadura (España) y Alentejo (Portugal), desde el 22 de noviembre al 01 de diciembre del presente año, la cual fue autorizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D412-2025—GR.CAJ/GR, de fecha 10 de noviembre de 2025;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367- 2023- GRC-GR, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: “Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca”, en tal sentido, debe emitirse el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, a favor del servidor nombrado **Lic. Ubelser Antenor Lezama Abanto** – Especialista en Promoción Empresarial IV, **a partir del 22 de noviembre al 01 de diciembre del año en curso**; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe